

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS AL AMPARO DE LA SUBMEDIDA 3.2 DEL P.D.R. 2014-2020



Logotipos de conformidad con la normativa de aplicación vigente, con relación a las subvenciones de promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados en un régimen de calidad, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3)

1. Los logotipos que deben figurar en todo el material que se desarrolle al amparo de esta orden son:

1.1 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Hacer constar que la inversión objeto de la subvención está subvencionada por la Unión Europea, a través del logotipo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el lema “Europa invierte en zonas rurales”, según se recoge en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modificado posteriormente por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 669/2016 de la Comisión, de 28 de abril de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 en lo que atañe a la modificación y al contenido de los programas de desarrollo rural y la publicidad de los mismos.



Estos logos pueden descargarse en la siguiente dirección web, en el apartado Unión Europea-Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/logos-ue-filtro/feader>



Este logo puede descargarse en la siguiente web:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/logos-lemas-filtro/europa-rural>

1.2 Figuras de calidad

Hacer constar los logotipos de las figuras de calidad que correspondan a cada caso:

- **Denominación de Origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP) o Especialidad Tradicional Garantizada (ETG)**, según se recoge en el Reglamento Delegado (UE) n° 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al establecimiento de los símbolos de la Unión para las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas y en lo que atañe a determinadas normas sobre la procedencia, ciertas normas de procedimiento y determinadas disposiciones transitorias adicionales.



Los logotipos se pueden descargar en diferentes idiomas, incluido español. Se pueden encontrar dichos logotipos en la página web de la Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/quality-schemes-explained_es#logos

- **Producción Ecológica:** Según se recoge en el Reglamento (UE) n° 271/2010 de la Comisión, de 24 de marzo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, en lo que atañe al logotipo de producción ecológica de la Unión Europea, ó reglamento (UE) 2018/848 aplicable a partir del 1 de enero de 2022.



Se encuentra disponible en la página web de la Comisión en el enlace https://ec.europa.eu/agriculture/organic/downloads/logo_es

1.3 Junta de Andalucía Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

Hacer constar que la inversión objeto de subvención está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Diseño Gráfico vigente en cada momento.



Logotipos disponibles en:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/logos-junta>

En los casos que proceda, respecto a la **Marca Calidad Certificada**, regulada por el Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para la promoción de los productos agroalimentarios y pesqueros con Calidad Diferenciada, se incluirá para aquellos productos inscritos en el Registro de Productos con Calidad Certificada.



Deberá adaptarse el sello a lo indicado en el Manual de identidad Gráfica de la marca de Calidad Certificada.

1.4 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Administración General del Estado

Hacer constar que la inversión objeto de actuación está subvencionada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



2. **Características técnicas y cumplimiento de normas gráficas del emblema de la Unión.**

Se recomienda consultar el "Manual de Novedades en materia de información y comunicación para el FEADER 2014-2020", que incluye una explicación sobre las características técnicas de los soportes para los beneficiarios de ayudas. La url de acceso es:

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/proyectos/galerias/MANUAL%20NOVEDADES/NOVEDADES_FEADER.pdf

Tal y como se establecen en el artículo 4 y el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El **emblema de la Unión** será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

En pequeños artículos de promoción **no será obligatorio** hacer referencia al fondo.



UNIÓN EUROPEA

El emblema de la Unión a que se hace referencia en el anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) n° 1303/2013 **deberá figurar en color en los sitios web**. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:

- a) el emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página;
- b) la referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de ésta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la Autoridad de Gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER y/o nacional correspondiente.

El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar. El nombre de un instrumento financiero deberá incluir una referencia al hecho de que cuenta con el apoyo de los Fondos Europeos. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: **arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.** En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. **El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.**

Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura o anchura, que el mayor de los demás logotipos.

3. En cuanto al orden de colocación de logotipos

Con carácter general, el lema “Europa invierte en zonas rurales”, irá asociado al nombre o título de la actuación o actividad de información y publicidad del material promocional, **de forma independiente**, para dar realce y destacar el valor de la intervención de la Unión Europea en cada proyecto. El lema se situará de forma preferente por debajo del nombre de la actuación, en la proporción adecuada con el texto de ésta. En los casos que se estime conveniente también se podrá situar por encima del título de la actividad.

Orden de izquierda a derecha: D.O.P. o I.G.P. o E.T.G. o Producción Ecológica o Integrada / Unión Europea (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) / Junta de Andalucía / Calidad Certificada (*conforme al Manual de identidad gráfica de la marca de Calidad Certificada*) / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración General del Estado.

4. Manual de ayuda y dónde realizar consultas

La información proporcionada en este documento es meramente informativa y sin validez legal. Los requisitos oficiales son los establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Para validar los diseños sobre la Información/Comunicación/Publicidad logos, etc,.. de las ayudas financiadas por fondos europeos existe una oficina técnica que asesora al respecto, donde pueden realizar consultas:

Tfno: 955 039 829

Correo-e: comunicacionfee.chyfe@juntadeandalucia.es

Página web: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>

Si se quiere tener mayor seguridad antes de realizar la producción de material o publicación, se puede pedir a la oficina técnica que dé el visto bueno al diseño realizado.